

EL BORRADOR de Ley del Ruido de Aragón se encuentra en proceso de información y participación. Su objetivo es desarrollar la legislación básica del Estado y reducir los efectos nocivos del ruido en la comunidad autónoma.

Aragón prepara una nueva Ley de Ruido con novedades

●●● **EL GOBIERNO** de Aragón está trabajando en un borrador de la Ley del Ruido para la Comunidad Autónoma, que desarrollará la legislación básica del Estado y que pretende determinar los instrumentos necesarios para reducir los impactos y efectos nocivos del ruido. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, de ámbito nacional, trata de regular esta materia mediante la prevención, vigilancia y reducción de la contaminación acústica para evitar y reducir los daños que pueden deri-

vase. Desde que entró en vigor la Ley, sólo ha sido desarrollada por el Real Decreto 1513/2003, que la detalla en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

El ruido se considera como un agente contaminante menor que, a pesar de estar instalado en la vida cotidiana, puede llegar a ser un problema para la salud y el medio ambiente. A nivel autonómico, algunas comunidades ya cuentan con normativa contra la contaminación acústica, como Andalucía,

Baleares, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid y Comunidad Valenciana.

MEDIO AMBIENTE ADECUADO

Como recoge el borrador, la nueva Ley busca “cooperar a la plena realización de los derechos de quienes residen o se encuentran en la Comunidad Autónoma de Aragón a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el libre desarrollo de su personalidad, a la protección de la salud, a su intimidad y a una adecuada calidad de vida”.



El tráfico es una de las primeras causas de contaminación acústica.

A DESTACAR

EL TEXTO de borrador de Ley del Ruido puede consultarse en la página web del Gobierno de Aragón. Asimismo, en la página web del Servicio de Medio Ambiente de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza puede consultar la legislación vigente en materia de ruido: www.aragon.es y www.cammarazaragoza.com/medioambiente/legislacionamb.asp?cat=16

La comunidad autónoma crea unos mínimos de protección, y deja a los ayuntamientos que aprueben ordenanzas sobre contaminación acústica y puedan ampliar así la protección. Lo que se pretende es acabar con el problema del ruido en Aragón, tanto ruido urbano como en las zonas de ocio y causado por las actividades industriales. Destaca la especial protección de viviendas, usos residenciales, hospitalarios, educativos y culturales.

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

El futuro texto legal entiende por emisores acústicos cualquier actividad, infraestructura, equipo, maquinaria o comportamiento que genere contaminación acústica, y los clasifica en: vehículos, ferrocarriles, aeronaves, infraestructuras viarias, infraestructuras ferroviarias, infraestructuras aeroportuarias, maquinaria y equipos, obras de construcción de edificios y de ingeniería civil, actividades industriales, actividades comerciales y de servicios, y actividades deportivo-recreativas y de ocio.

El borrador se encuentra en un proceso de información y participación, con lo que se busca que los agentes afectados conozcan y contribuyan a mejorar este primer documento de trabajo en materia de ruido, previo a su tramitación formal.

●●● **LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA** elabora esta información a través de su servicio de Medio Ambiente.